FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 47007342024

INFORME PERIODICO No. 6

1. Datos generales

Período del informe: 01 al 31 de mayo del 2025		Número de contrato/convenio:	47007342024
Tipo de contrato/convenio: Aporte		Fecha suscripción contrato/convenio:	31/12/2024
Valor Inicial del contrato/convenio:	$ 2.481.294.374	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/06/2026

Objeto:	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "CERO A SIEMPRE"
Alcance del objeto (si aplica)	

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Melissa Arraut Arévalo-Coordinadora Centro Zonal El Banco	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	Melissa Arraut Arévalo
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Melissa Arraut Arévalo-Coordinadora Centro Zonal El Banco	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	2/01/2025
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Melissa Arraut Arévalo-Coordinadora Centro Zonal El Banco	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA	Cédula o NIT:	9002486830
		Correo electrónico:	manosunidasmg@gmail.com
Dirección:	CL12 -10 B 33 Cienaga Magdalena	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	HEIDI CECILIA ARELLANO HIDALGO
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	31/12/2025	Hasta cuándo:	30/06/2026
Fecha aprobación pólizas:	31/12/2024	Fecha expedición R.P.:	31/12/2024
Fecha acta de inicio:	31/12/2024	Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	30/06/2026

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio			**$ 2.481.294.374**		
Aporte ICBF			$ 2.481.294.374		
Aporte Contratista (si aplica)					
No. de CDP:	95224	Fecha CDP:	28/12/2024	Valor de CDP:	$ 2.481.294.374
No. de RP:	261924	Fecha RP:	31/12/2024	Valor de RP:	$ 2.481.294.374

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica): _____ Fecha pago anticipo (si aplica): _____

Porcentaje amortización (si aplica): _____ Período facturado: _____

Forma de Pago:

Para el primer desembolso: Las Entidades Sin Animo de Lucro, tienen la obligación de aportar la CUENTA DE AHORRO en el primer (1) día hábil posterior al perfeccionamiento del contrato de aporte a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de la contrapartida , cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. (ii.) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de

canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). m) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. n) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. o) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) p) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. q) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. r) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales (iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto… y último): a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
PRIMER PAGO	**15/01/2025**	**4.400.704,00**	**Primer Desembolso**
SEGUNDO PAGO	**15/01/2025**	**76.183.680,00**	**Segundo Desembolso**
TERCER PAGO	**11/02/2025**	**148.702.909,00**	**Tercer Desembolso**
CUARTO PAGO	**12/03/2025**	**148.702.909,00**	**Cuarto Desembolso**
QUITO DESEMBOLSO	**21/04/2025**	**148.702.909,00**	**Quinto Desembolso**
SEXTO DESEMBOLSO	**20/05/2025**	**20.925.852,00**	**Sexto Desembolso**
	Total	**547.618.963,00**	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1er Desembolso	4.400.704,00	4.400.704,00	0	05/02/2025 - 25034825	
2do Desembolso	76.183.680,00	76.183.680,00	0	24/01/2025 - 9771925	
3er Desembolso	148.702.909,00	148.702.909,00	0	14/02/2025 - 33933425	
4to Desembolso	148.702.909,00	148.702.909,00	0	18/03/2025 - 71858925	
5to Desembolso	148.702.909,00	148.702.909,00	0	25/04/2025 - 119086325	
6to Desembolso	148.702.909,00	20.925.852,00	127.777.057	23/05/2025 - 159325425	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecucion
	-	-			
TOTALES	$ 675.396.020	$ 547.618.963	$ 127.777.057		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
	127.777.057	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecucion
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 2.481.294.374
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 2.481.294.374
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 2.481.294.374
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 2.481.294.374

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor total pagado por el ICBF	$	547.618.963
Valor total ejecutado recursos del ICBF	$	498.372.574
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA	$	-
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF	$	-
Saldo Pendiente por Pagar	$	-
Saldo pendiente por liberar **	$	-

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta _____

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101135338	30/12/2024	31/12/2026
calidad de servicio		85-44-101135338	30/12/2024	31/12/2026
pagos de salarios y prestaciones sociales legales e indemizaciones laborales		85-44-101135338	30/12/2024	30/06/2029
Predios labores y operaciones		85-40-101061935	30/12/2024	30/06/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales de la Entidad Administradora de Servicio	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.1.Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Informe técnico mes de **mayo:** 1. Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. Folio 56 1.1 Evidencia fotográfica de la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos. Folio 68-69 1.2 Acta de entrega de alimentos. Folio 57 2. Muestra de formato capture de datos antropométricos (3 UDS). Folio 54-55 3. Estructura de la Planeación Pedagógica. Folio 145-146 3.1Registro Fotográfico Planeador Pedagógico. Folio 144 3.2.Acta de Planeación Pedagógica. Folio 140-143 3.3.Informe de Resultados de la aplicación de EVCDI-R. Folio 139 3.4Acta Socialización de los resultados de la EVCDI-R. Folio136-138 3.5.Muestra de una Escala de Valoración. Folio 132-135 3.6Acta Jornada de Reflexión Pedagógico. Folio 111-114 4. Acta de Cualificación al TH MEDD. Folio 153-157 5. Acta de formación a las familias. Folio 29-34 6.Poliza de seguro contra accidentes. Folio 178-179 7. Muestra de RAM 8. Muestra registro de novedades. Folio 65	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** se brindó atención integral a 285 niños y niñas distribuidos en las 22 Unidades de Servicio (UDS) asignadas al contrato, durante los 20 días establecidos para la prestación del servicio. Durante este periodo, se desarrollaron acciones orientadas al cumplimiento de las líneas de acción de cada uno de los componentes de atención, entre las cuales se destacan: La implementación de los ciclos de menú de la minuta aprobada, garantizando el debido aporte nutricional en la alimentación de los niños y niñas. La realización de la segunda toma de medidas antropométricas a los niños vinculados desde el mes de febrero, como parte del seguimiento nutricional. La ejecución de las planeaciones pedagógicas, la aplicación del instrumento EVCDI-R y la realización de la jornada de reflexión pedagógica. La cualificación del talento humano vinculado al servicio. La implementación del plan de formación dirigido a las familias de los niños y niñas beneficiarios. La actualización de la póliza de seguro, incluyendo a los niños que ingresaron durante el mes. El diligenciamiento oportuno del Registro de Asistencia Mensual (RAM). El diligenciamiento del formato de novedades conforme a los lineamientos establecid

2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	Informe técnico con numero de radicado N° 20254900700045662 y financiero con fecha del 10 de junio del 2025.	La ESAL realiza la entrega del informe técnico mes de **mayo** radicado en la oficina de correspondecia con numero de radico 20254900700045662
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que para el periodo reportado no fue necesario realizar solicitud de ingreso a los espacios donde se brindó la atención. No obstante, en caso de requerirse, dará cumplimiento a lo establecido según las orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo.
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	Informe técnico mes de **mayo,** 1.Certificado de Abstención de Proselitismo. Folio 193	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que las Unidades de Servicio (UDS) adscritas a este contrato son espacios protegidos donde no se permite ningún tipo de proselitismo político. Las actividades desarrolladas en los entornos de atención son completamente libres de anuncios, mensajes o actos de carácter político, garantizando así un ambiente neutral, seguro y respetuoso para los niños y niñas, sus familias y el talento humano vinculado al servicio.
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	Informe tecnico mes de **mayo,** 1. Muestra de criterio de focalización - Sisben. Folio 199-200	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** se presentaron ingresos y egresos de beneficiarios. A través del talento humano contratado, se garantizó que los 17 niños y niñas nuevos cumplieran con los criterios de focalización establecidos, siendo el principal criterio de ingreso el puntaje del Sisbén, ubicados entre los grupos A y B, conforme a los lineamientos definidos por el ICBF.
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1.Actas de verificación de condiciones de calidad. Folio 194-198	La ESAL sustentó en el informe técnico del mes de **mayo** que permitió el desarrollo de actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría por parte del ICBF, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente. Por parte del equipo de seguimiento a la supervisión, se realizaron (4) visitas de verificación de condiciones de calidad en las Unidades de Servicio L se recibieron cinco visitas de supervisión a las siguientes UDS: LOS GOLOSOS, MI DIVERSION, LA CASA DE TON, LAS FLORECITAS DE LOS NIÑOS. En el marco de dichas visitas, y por parte de la supervisora del contrato, se proyectaó alerta a traves de correo electronico, ante la cual, el operador emite respuesta de manera satisfactoaria. Así mismo, la entidad participa en el marco del comité técnico operativo realizado el día 19/05/2025, donde hacen entrega de los avances de la ejecución del contrato. Acta N° 193 Comité técnico operativo.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Evidencia fotográfica de la asistencia virtual al comité de emergencia Nutricional para los casos reportados. Folio 71 2. Evidencia fotográfica asistencia virtual sobre lactancia Humana y alimentación complementaria. Folio 72-73 3. Evidencia fotográfica asistencia presencial sobre fortalecimiento territorial en lactancia humana en el municipio dl Banco. Folio 74-75	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que el talento humano contratado participó activamente en espacios de formación y articulación interinstitucional, orientados al fortalecimiento del componente de salud y nutrición. Se destaca la participación virtual en el Comité de Emergencia Nutricional del ICBF, relacionado con casos de desnutrición reportados en el sistema SIVIGILA. Asimismo, se asistió de manera virtual a la jornada de capacitación sobre Lactancia Humana y Alimentación Complementaria, realizada el 12 de mayo en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. De igual forma, se participó de manera presencial en la convocatoria sobre Fortalecimiento Territorial en Lactancia Humana y Alimentación Complementaria, liderada por la Dirección Nacional y Regional del ICBF, desarrollada en el municipio de El Banco los días 19 y 20 de mayo. Las jornadas se realizaron en los siguientes horarios: lunes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. y martes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	Informe técnico mes de **enero**, 1. Correo electronico a la supervisora de contrato de fecha 25 de enero 2025.	La entidad menciona en el informe técnico del mes de **enero** que da cumplimiento a esta obligación, dando a concoer la ubicación de la sede donde reposara toda la documentación, formatos y soportes, que se encuentra en el municipio de San Sebastian de Buena Vista, Magdalena en la calle 3 carrera 3-65 Barrio Cecilia Caballero.
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Plan de formación a las familias.Folio 46-50	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que en el diseño del Plan de Formación para las Familias se incluyeron temáticas orientadas a fortalecer las capacidades parentales y promover entornos protectores para los niños y niñas. Dentro de los temas definidos se encuentran: la Socialización del Directorio y Rutas de Atención, desarrollada durante el mes de abril; Disciplina Positiva y Manejo de Conductas, programada para el mes de junio; y Ruta Integral a Víctimas de Violencia y su Impacto en el Desarrollo Físico y Psicológico de los Niños y Niñas, programada para el mes de septiembre, entre otras temáticas. Estas acciones están encaminadas a fomentar prácticas de crianza positiva y prevenir cualquier forma de violencia infantil en el entorno familiar.
2.10.Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de mayo que durante el periodo no se presentaron hallazgos en las Unidades de Servicio (UDS) asignadas al contrato por parte de organismos de vigilancia, inspección y control del Estado, lo que refleja el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y operativas establecidas para la prestación del servicio.
2.11.Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que para el periodo reportado no se presentaron situaciones atípicas o extraordinarias que afectaran la prestación del servicio. No obstante, la entidad manifiesta que, en caso de presentarse este tipo de situaciones, dará cumplimiento a este deber contractual conforme a lo establecido por el ICBF.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. Folio 98	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que durante el periodo no se presentaron situaciones ni casos relacionados con amenazas, vulneración o inobservancia de derechos de los niños y niñas vinculados a las Unidades de Servicio (UDS) asignadas al contrato, garantizando así un entorno seguro y protector para los beneficiarios del servicio.
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención - UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1- Acta de cualificación al TH-MEDD. Folio 153-157	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se cualificó al talento humano brindando orientaciones para la implementación del enfoque de derechos, el enfoque diferencial y el reconocimiento de la diversidad, en coherencia con el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF – MEDD. Estas orientaciones estuvieron dirigidas a fortalecer las capacidades del equipo en la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas en el marco de la modalidad familiar y comunitaria, fomentando acciones que garanticen el respeto a la diversidad en todas sus formas.
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Oficio de articulación Solicitud fiebre amarilla a madres comunitarias y Equipo Interdisciplinario. Folio 53 2. Evidencia fotográfica de la jornada de vacunación por parte de la ESE HRPM. Folio66-67 3. Oficio N° 064 Articulación con secretaria de salud municipal. Folio 51-52	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se realizó articulación con la Empresa Social del Estado (ESE) para la ejecución de una brigada de vacunación contra la fiebre amarilla dirigida al talento humano vinculado al servicio. Asimismo, se adelantaron gestiones en coordinación con la Secretaría de Salud Municipal para garantizar el respectivo proceso de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de un beneficiario, asegurando así el acceso a los servicios de salud y la garantía de sus derechos fundamentales.
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el “Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia” o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el “Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido” o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios”. Folio 98	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que en el presente mes no se presentaron casos de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos en las Unidades de Servicio (UDS) asignadas al contrato, lo cual evidencia la implementación de entornos protectores y el cumplimiento de las acciones orientadas a la garantía de los derechos de los niños y niñas vinculados al servicio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Acta n° 057 de formaciòn a las familias rutas de atenciòn (folio 201 al 205) Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, en el marco del proceso de acompañamiento a las familias, se realizó la socialización del Protocolo de Actuación ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF a las familias usuarias vinculadas al servicio. Esta acción tiene como propósito fortalecer el conocimiento de las rutas de atención y garantizar la protección integral de los derechos de los niños y niñas.
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Informe tecnico y financiero del mes de **mayo.** (Ver informe financiero)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que da cumplimiento a la presente obligación contractual mediante la realización oportuna de los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, garantizando así la afiliación y cobertura de las obligaciones prestacionales del talento humano vinculado a la ejecución del contrato.
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	Informe tecnico y financiero del mes de **mayo.** (Ver informe financiero)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que realiza los pagos a los proveedores y a los prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación del mismo.
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	Ver informe técnico de marzo 1.Acta 035 de socializacion de los servicios de HCB modalidad familiar y comunitaria (ver informe mes de marzo folio 157 a la 153) Carpeta 1 2.Cronograma control social ver (folio 200) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico que realizó la socialización de los servicios el día 13 de marzo, teniendo en cuenta la “Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia” y las demás orientaciones establecidas por el ICBF, las cuales hacen parte integral del presente contrato. En cumplimiento de dichas orientaciones, se enviaron las evidencias de la actividad al enlace de primera infancia, como soporte de su realización.
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1-Plan de gestión de la calidad. Folio 161-164 2.Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. Folio 56 3. Evidencia fotográfica de la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos.Folio 68-69 4. Muestra de Acta de entrega de alimentos de 3 unidades. Folio 57	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que las Unidades de Servicio continúan fortaleciendo la calidad en la prestación del servicio mediante la implementación del Plan de Gestión de la Calidad. Durante este periodo, se identificaron afectaciones en el componente de Salud y Nutrición, específicamente en la Línea 4. En respuesta a esta situación, se implementaron acciones de mejora orientadas a garantizar la calidad y cantidad adecuada de los alimentos entregados en cada UDS.
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. Folio 98	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que no se presentaron siniestros para el periodo reportado. La entidad diligenció el formato de certificado de no ocurrencia de delitos sexuales y/o fallecimientos. Además, la ESAL cuenta con la afiliación de los usuarios a la póliza de seguros.

2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que esta obligación contractual no aplica, ya que para el contrato asignado no tiene contrapartida.
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que esta obligación no aplica para este contrato. Ya que opera el servicio de HCB Comunitario de la modalidad familiar y comunitaria.
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Informe técnico y financiero mes **mayo 1.** Soportes evidenciados en los respectivos componentes de calidad	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que dio cumplimiento a las obligaciones contractuales y al objeto del contrato en concordancia con lo establecido en la guía operativa y el respectivo manual técnico impartido por el ICBF.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO (APLICA PARA LOS SERVICIOS HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB, HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR,			
Cumplimiento de Obligaciones durante la fase preparatoria	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Informe técnico y financiero de fase preparatoria, 1 Acta de BPM y PSB. (Soportado en el informe de alistamiento).tomo 1 2. Acta inducción de protocolo de vulneración de derechos (Soportado en el informe de alistamiento) tomo1 3. Acta SIGE N° (Soportado en el informe de alistamiento) tomo 1. 4. Evidencias de registro de prematriculas (Soportado en el informe de alistamiento) tomo 1 5. Oficio de presentación de la EAS (Soportado en informe de alistamiento).tomo 1 6. Evidencia Primer Comité Técnico Operativo (Soportado en el informe de alistamiento). tomo 1 7. Informe financiero. (Soportado en el informe de alistamiento) tomo 1	Durante la fase preparatoria mes de (enero) la entidad garantizó las condiciones necesarias para iniciar la prestación del servicio, que incluyó las siguientes actividades: vinculación laboral de las madres comunitarias, gestión y articulación interinstitucional para el inicio de la prestación de los servicios, y la formalización de la atención.

3.1.1 (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. -Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que esta obligación no aplica para este contrato.

3.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Muestra de RAM. Folio 175-177 2. Certificacion de cobertura atendida mes de mayo. Folio 201	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que brindó atención a 258 niños y niñas distribuidos en las 22 UDS asignadas al contrato, asegurando los 20 días de atención del mes y un día de reflexión pedagógica con el talento humano. Se garantizó atención integral a través de los 6 componentes definidos en la guía operativa del servicio HCB, modalidad familiar y comunitaria.
3.2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente: 42 unidad de servicio, 554 usuarios (Hogar Comunitario de Bienestra HCB 38 UDS - 494 cupos) (Hogar Comunitario de Bienestar Familiar, Mujer e Infancia para el Bienvenir 4 UDS- 60 cupos)	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Muestra de RAM. Folio 175-177 2. Certificacion de cobertura atendida mes de mayo. Folio 201	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se brindó atención a 285 niños y niñas de los 325 cupos distribuidos en las 25 UDS abiertas asignadas al contrato, en concordancia con la cobertura proyectada.
3.2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	Informe técino mes de **mayo** 1.Informe técnico abril(folio 207 al 211) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, en cumplimiento de lo dispuesto, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena garantizó la gratuidad de los servicios a los usuarios, conforme a lo establecido en el manual operativo para la modalidad de los servicios de HCB.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Registro fotográfico de actividades pedagógicas. Folio 128-130 2. Acta voces y sentires. Folio 124-127	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se desarrollaron actividades como la celebración del Día de la Madre y experiencias pedagógicas a través de dinámicas lúdicas, promoviendo la participación activa de los beneficiarios y sus familias, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el amor por las Unidades de Servicio.
3.2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	Ver informe de fase preparatoria 1.Oficios No. 065 de articulacion sistema naconal de bienestar familiar,etapa preparatoria ver(folio 167) carpeta 1 2.Oficio de articulacion (ver folio 49) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico que dio cumplimiento de lo dispuesto, inicialmente se envió un oficio de presentación a las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), con el propósito de dar a conocer la presencia del programa en el territorio y facilitar la articulación de acciones corresponsables orientadas a garantizar la pertinencia en la atención. Adicionalmente, de manera mensual se desarrollan articulaciones corresponsables con los diferentes actores y entidades del territorio.
3.2.1.6. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional. (aplica para servicio DIER)	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que esta obligación no aplica para este contrato.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.3.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Acta 088 de acompañamiento profesional psicosocial. Folio 25-28 2.Acta formación a las familias. Folio 29-34 3.Plan de articulación interinstitucional. Folio 35-40 4.Oficio de articulación interinstitucional. Folio 41-42 5.Evidencia Conmemoración a maestros y maestras. Folio 43-45	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, en cumplimiento de esta obligación contractual, se desarrollaron las siguientes actividades: 1. En el marco del Plan de Formación a Familias, se llevó a cabo el segundo taller con la temática "Alimentación Saludable", orientado a fortalecer conocimientos y habilidades de padres y cuidadores sobre decisiones alimentarias informadas, promoviendo un estilo de vida equilibrado que impacta positivamente el estado nutricional y desarrollo de los niños y niñas. 2. Se avanzó en la implementación del Plan de Articulación Interinstitucional, gestionando con la Oficina del Sisbén la vinculación de 2 beneficiarios. 3. Se conmemoró el Día del Maestro, acompañando a las madres comunitarias en la elaboración de cartas como reconocimiento a su labor. 4. La profesional psicosocial realizó acompañamiento en las UDS para fortalecer las capacidades de respuesta de las madres comunitarias ante situaciones de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos.
3.3.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Plan de formación a las familias. Folio 46-50	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, en el diseño del Plan de Formación para la Familia, se incluyeron temáticas orientadas a la protección y el desarrollo integral de los niños y niñas. Entre los temas programados se encuentran: socialización del directorio y rutas de atención (desarrollado en abril), disciplina positiva y manejo de conductas (programado para junio), y ruta integral a víctimas de violencia, incluyendo los efectos físicos y psicológicos en los niños y niñas (programado para septiembre), entre otros. Estas acciones buscan fomentar prácticas de crianza protectoras y prevenir situaciones de violencia infantil.
3.3.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Acta de acompañamiento profesional psicosocial. Folio 25-28	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, si bien para el presente mes el ICBF no emitió actividades específicas en relación con esta obligación contractual, desde el acompañamiento del profesional psicosocial a las UDS se fortaleció el quehacer de las madres comunitarias ante posibles situaciones de amenaza o vulneración de derechos, brindando orientaciones preventivas y de actuación oportuna.
3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Acta Nº013 socializacion protocolos de las ETAS (folio 212 al 219) carpeta 2 1.Acta Nº 077 Acompañamiento del apoyo en salud a las UDS. Folio 77-82 2. Evidencia fotográfica acompañamiento formación a las familias. Folio 76 3. Muestra de formato capture de datos antropométricos (3 UDS). Folio 54-55 4. Muestra de Formato F40 limpieza y desinfección UDS Mi Infancia Feliz, Los Enanines y Los Pequeños Huppies. Folio 58-59; 63-64 5. Evidencia fotográfica de la asistencia virtual al comité de emergencia Nutricional para los casos reportados.Folio 71 6. Evidencia fotográfica asistencia virtual sobre lactancia Humana y alimentación complementaria.Folio 72-73 7. Evidencia fotográfica asistencia presencial sobre fortalecimiento territorial en lactancia humana en el municipio dl Banco. Folio 74-75 8. Oficio 012 de articulación Solicitud fiebre amarilla a madres comunitarias y Equipo Interdisciplinario.Folio 53 8.1. Evidencia fotográfica de la jornada de vacunación por parte de la ESE HRPM. Folio66-67 9. Oficio N° 064 Articulación con secretaria de salud municipal. Folio 51-52 10. Informe de acompañamiento de los niños con Dx desnutrición moderada aguda y en riesgo de desnutrición. Folio 61-62 10.1 Evidencia fotográfica de seguimiento nutricional. Folio 60; 70 10.2 Formato de novedad (seguimiento nutricional quincenal de MPRP_ 1082482177). Folio 65 11. Acta de socialización de Dx nutricional. Folio 83-84 12. Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. Folio56 13. Evidencia fotográfica de la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos. Folio 68-69 14. Muestra de Acta de entrega de alimentos de 3 unidades. Folio	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de mayo que, en cumplimiento de las líneas de acción del componente de salud y nutrición, se desarrollaron las siguientes acciones: 1. Acompañamiento por parte del profesional de apoyo en salud y nutrición a las UDS, verificando documentación de beneficiarios, estado del botiquín, extintores y condiciones de la alimentación. 2. Espacios de formación con familias sobre la importancia de una alimentación saludable y el fortalecimiento de la lactancia humana. 3. Valoración antropométrica (peso, talla, perímetro braquial) a niños nuevos y seguimiento a los ingresados en febrero, con registro en formato Capture y aplicativo Cuéntame. 4. Verificación de procesos de limpieza y desinfección con diligenciamiento de los formatos F40 del Plan de Saneamiento Básico. 5. Participación virtual en el Comité de Emergencia Nutricional del SNBF frente a casos reportados en el SIVIGILA. 6. Asistencia virtual a jornada de capacitación sobre lactancia humana y alimentación complementaria (12 de mayo). 7. Participación presencial en jornada de Fortalecimiento Territorial en Lactancia y Alimentación Complementaria los días 19 y 20 de mayo en El Banco. 8. Articulación con la ESE HRPM para jornada de vacunación contra fiebre amarilla al talento humano. 9. Gestión con la Secretaría de Salud Municipal para afiliación al SGSSS de un beneficiario. 10. Seguimiento antropométrico al niño MPRP_1082482177 con diagnóstico de desnutrición aguda moderada. 11. Socialización del diagnóstico nutricional con las familias. 12. Acompañamiento a la UDS “No hay como Dios”, por dificultades en el cumplimiento de la línea 4. 13. Garantía de los tres tiempos de alimentación durante el servicio. 14. Entrega de alimentos bajo criterios de inocuidad, calidad y cantidad de los diferentes grupos alimenticios.
3.4.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Informe de acompañamiento de los niños con Dx desnutrición moderada aguda y en riesgo de desnutrición. Folio 61-62 2. Evidencia fotográfica de seguimiento nutricional. Folio70 3. Formato de novedad (seguimiento nutricional quincenal de MPRP_ 1082482177). Folio 65	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, en el marco del contrato se identificó un (1) beneficiario con diagnóstico de desnutrición aguda moderada. A este caso se le han realizado seguimientos quincenales en la Unidad de Servicio, acompañamiento en el entorno hogar y articulación con el sector salud y la EAPB correspondiente, con el fin de garantizar el acceso a la atención integral y la recuperación nutricional del niño.
3.4.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura- BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Muestra de 3 UDS del Formato F40 limpieza y desinfección. Folio 58-59; 63-64	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se dio cumplimiento a la implementación del Plan de Saneamiento Básico y las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), mediante el diligenciamiento de los formatos F40 correspondientes al proceso de limpieza y desinfección en las Unidades de Servicio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.4.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que no se realizaron cambios de proveedores de alimentos durante el mes reportado. Sin embargo, en caso de presentarse alguna modificación, se notificará oportunamente al supervisor del contrato, conforme a lo establecido en la obligación contractual.
3.4.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF(para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES Y DIER), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	Informe técnico y financiero mes de **mayo** 1. Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. Folio 56 2. Evidencia fotográfica de la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos. Folio 68-69 3. Muestra de Acta de entrega de alimentos de 3 unidades. Folio 57	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que durante el periodo reportado se realizó la entrega de los alimentos en cada una de las Unidades de Servicio, garantizando la calidad, cantidad e inocuidad de los productos. Así mismo, se aseguró el servido de los tres tiempos de alimentación (refrigerio reforzado, almuerzo y refrigerio de la tarde) durante los 20 días de atención del mes.
3.4.6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	SI	Informe tecnico mes de **mayo** 1. Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. Folio 56 2. Evidencia fotográfica de la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos. Folio 68-69 3. Muestra de Acta de entrega de alimentos de 3 unidades. Folio 57	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se garantizó el servido de los tres tiempos de alimentación a los niños y niñas vinculados al servicio, brindando las preparaciones correspondientes a las semanas 1, 2, 3, 4 y 5 de la minuta aprobada por el ICBF.
3.4.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF".	SI	Informe técnico de **mayo** 1. Acta formación a las familias. Folio 29-34 2. Evidencia fotográfica acompañamiento formación a las familias. Folio 76	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que el profesional de apoyo en salud y nutrición promovió prácticas de alimentación saludable y adecuada en las familias, fomentando hábitos que contribuyen al bienestar nutricional y al desarrollo integral de los niños y niñas. Estas acciones se desarrollaron a través de la implementación de huertas caseras, utilizadas como insumo fundamental para una alimentación sana.
3.4.8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Acta formación a las familias. Folio 29-34 2. Evidencia fotográfica acompañamiento formación a las familias. Folio 77	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que el profesional en salud y nutrición promovió prácticas de alimentación saludable y adecuada en las familias, fomentando hábitos que contribuyen al bienestar nutricional y al desarrollo integral de los niños y niñas, mediante la implementación de huertas caseras como insumo fundamental para una alimentación sana y sostenible.
3.4.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Evidencia fotografica del seguimiento en el aplicativo cuentame. Folio 60 2. Evidencia fotografica comité de desnutrición. Folio 70 3. Formato registro de novedades seguimiento nutricional quincenal MPRP_ 1082482177. Folio 65 4. Muestra de formato capture de datos antropométricos (3 UDS). Folio 54-55	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que el profesional en Salud y Nutrición realizó la segunda valoración de medidas antropométricas (peso, talla y perímetro braquial) a los beneficiarios ingresados en febrero, y la primera toma a los ingresados en mayo. Se diligenció el formato capture y se realizó el cargue nutricional en el aplicativo Cuéntame, garantizando la calidad del dato.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.4.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según el servicio que corresponda.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Muestra de un correo de MRIDNT corte mayo. Folio 85	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se cuenta con un beneficiario con diagnóstico de desnutrición aguda moderada. Por directrices de la supervisora del contrato, se diligenció y envió semanalmente al ICBF la matriz MRIDNT y el balance matriz de los casos activos de DNT, en cumplimiento del seguimiento nutricional requerido. De acuerdo, a lo establecido en la Guia operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria.
3.4.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que no se identificaron ni reportaron casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS). En caso de presentarse, la entidad realizará lo pertinente conforme a lo establecido en la guía operativa del servicio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.5 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.5.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Informe tecnico mes de febrero 1. Correo electronico de fecha 15 de enero 2025.	La ESAL sustenta en el informe técnico que desde inicio de contrato se dio a conocer mediante información vía correo electrónico el punto de entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, con sus responsables y suplentes. Mediante correo electronico enviado con fecha del 15 de enero 2025.
3.5.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1.Formato control inventario AAVN Natural. Folio 86 2. Formato entrega a unidades ejecutoras. Folio 93-94 ..	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que durante el periodo reportado se realizó la entrega del AAVN en cada una de las 22 unidades de servicio de HCB adscritas a este contrato, con destino al consumo en las UDS. Así mismo, se resaltó a las madres comunitarias la importancia del adecuado uso del alimento y su almacenamiento bajo condiciones óptimas para garantizar su conservación.
3.5.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Acta de entrega AANV N° 2129706. Folio 87-88 2. Evidencia fotografica de la Bodega del almacenamiento del AAVN. Folio 97 ..	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que para el periodo reportado se recibió el AAVN en óptimas condiciones. Así mismo, se realizó la verificación correspondiente de la fecha de vencimiento, la integridad del empaque y el rotulado del alimento, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.
3.5.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	Informe técnico mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que para el periodo reportado no se presentaron dificultades que afectaran la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), garantizando así su adecuada distribución y uso en las unidades de servicio.
3.5.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Formato entrega a unidades ejecutoras.Folio 93-94	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** se realizó la entrega oportuna del AAVN en las 22 Unidades de Servicio HCB adscritas a este contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo 2 “Raciones de alimentos de alto valor nutricional – AAVN – vigencia 2025”. Así mismo, dicha entrega fue registrada en el formato establecido para tal fin.
3.5.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Formato control de inventario AAVN sabor vainilla. Folio 96	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se llevó por escrito el formato establecido para el control de entradas y salidas del AAVN (formato de control de inventario), el cual fue debidamente diligenciado por los responsables del punto de entrega en cada una de las Unidades de Servicio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.5.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1.Evidencia fotografica del transporte del AAVN. Folio 95	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que el apoyo en salud verificó que el transporte del AAVN cumpliera con las condiciones idóneas al momento de su llegada al punto de entrega, con el fin de garantizar la calidad e inocuidad del alimento conforme a los lineamientos establecidos.
3.5.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** no se solicitó el apoyo o asesorías por parte del ICBF. No obstante, los responsables del punto de entrega se encuentran prestos a recibir acompañamiento o asesoría técnica en el momento en que se requiera.
3.5.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que no se realizó entrega del AAVN para el consumo en casa a los beneficiarios, conforme al cronograma establecido por el ICBF. Por tal motivo, no se llevó a cabo la verificación correspondiente por parte del control social.
3.5.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	Informe técnico mes de **mayo** 1. Acta visita interventoria mes de Mayo. Folio 89-92	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que no se presentaron requerimientos por parte del ICBF durante el periodo reportado. No obstante, se recibió visita por parte del interventor del AAVN, quien evidenció que dicho alimento cumple con las condiciones establecidas en la normativa vigente.
3.5.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, en cumplimiento a este deber contractual, durante el periodo reportado no se presentaron vencimientos o averías en los alimentos de alto valor nutricional.
3.5.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	Informe técnico mes de **mayo** 1. Acta visita interventoria mes de Mayo. Folio 89-92	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se recibió visita por parte del interventor del AAVN, durante la cual se presentaron los formatos requeridos, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ICBF para la gestión y control del alimento de alto valor nutricional.
3.5.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	No aplica	La entidad sustenta que obligación contractual no aplica ya que el contrato se encuentra en ejecución.
3.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.6.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (APLICA PARA EL SERVICIO DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1-Certificación de la no ocurrencia. Folio 98 2-Muestra de registro de novedades. Folio 65 3-Muestra de un plan de gestión de riesgo. Folio 99-109	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que no se presentaron hechos de violencia, lesiones o fallecimientos de los usuarios vinculados al contrato, garantizando la integridad de los niños y niñas atendidos. Durante el mes, se diligenció el registro de novedades en las Unidades de Servicio (UDS), de acuerdo con las situaciones presentadas. Así mismo, no se realizaron compras de dotación. Finalmente, se subsanaron los Planes de Gestión del Riesgo, los cuales fueron contextualizados a las particularidades de cada UDS y ajustados conforme a la estructura enviada por el ICBF, fortaleciendo así las acciones preventivas frente a posibles situaciones de riesgo.
3.6.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Plan de gestión de riesgos.Folio 99-109	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se subsanaron los Planes de Gestión del Riesgo, contextualizándolos a las particularidades de cada Unidad de Servicio (UDS) y ajustándolos a la estructura enviada por el ICBF, con el fin de fortalecer las acciones preventivas y de respuesta ante posibles situaciones de riesgo que puedan afectar la atención integral de los beneficiarios.
3.6.3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, no ha recibido el inventario de bienes muebles de las UDS.
3.6.4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, no se han presentado siniestros. Así mismo, relaciona que notificará de manera inmediata en el momento en que ocurran.
3.6.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	SI	Ver informe de febrero, Acta Nº 05 - Información socializada en el primer comité técnico operativo. (Soporte digital)	La ESAL sustenta en el informe técnico que presentó, en el comité técnico operativo realizado el 31 de enero de 2025, la situación relacionada con la no disponibilidad de elementos de propiedad por parte de la Entidad.
3.6.6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, no se presentaron cierres ni traslados de UDS para este contrato. En caso de traslado, por lo anterior, cumplirá con lo establecido en esta obligación contractual.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.6.7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, durante el periodo reportado, no se realizaron compras de elementos para la dotación de las Unidades de Servicio.
3.6.8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	Informe técnico mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que garantiza que todos los bienes existentes en las Unidades de Servicio (UDS), entregados por el ICBF, son destinados de manera exclusiva a la ejecución de las actividades relacionadas con las obligaciones contractuales, asegurando su uso adecuado en el marco de la prestación del servicio.
3.6.9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	N/A	Informe técnico mes de **mayo** 1. Registro primario. Folio 110	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** no se identificaron niños o niñas con discapacidad; al momento de ser identificado alguno, se garantizará la accesibilidad y participación con ajustes razonables establecidos en el manual técnico y la guía operativa de la modalidad.
3.6.10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	N/A	Informe técnico mes de mayo 1. Registro primario. Folio 110	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** no se identificaron niños o niñas con discapacidad; en el momento de ser identificado alguno, se garantizará el material requerido para la atención adecuada.
3.6.11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	SI	Informe técnico mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que no ha recepcionado el inventario entregado por parte del ICBF para la prestación de los servicios, dando claridad de que garantiza el buen uso de los materiales de dotación que reposan en cada una de las 25 UDS.
3.6.13. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que esta obligación contractual no aplica, ya que el contrato se encuentra en ejecución.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.6.14. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que dará cumplimiento a esta obligación contractual durante la fase de cierre.
3.6.15. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que no se realizó compra de elementos de dotación.
3.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que no se realizó compra de elementos de dotación y no se presentaron necesidades a la supervisora del contrato.
3.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que no se presentaron necesidades de dotación en las UDS adscritas al contrato.
3.7 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Estructura de planeación pedagógica. Folio 145-146 1.1Muestra de planeador pedagógico. Folio 144 1.2 Acta planeación. Folio 140-143 2. Informe resultados Escala de valoración. Folio 139 3. Acta socialización de los resultados de la escala. Folio136-138 3.1 Muestra de una escala de valoración. Folio 132-135 4. Registro fotográfico acciones de cuidado. Folio 131 5- Articulción de tránsito armónico Folio 115-118 6. Registro fotográfico de actividades pedagógicas. Folio 128-130 7. Acta voces y sentires. Folio 124-127 8. Registro fotográfico seguimiento al desarrollo. Folio 123 9. Acta acompañamiento unidad de servicio. Folio 119-122 10. Acta reflexión pedagógica. Folio 111-114	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se lideraron acciones que permitieron dar cumplimiento al componente pedagógico en cada una de las 22 unidades de servicio adscritas al contrato de servicio HCB. Durante el mes se desarrollaron dos grupos de estudio y diversas actividades consignadas en las planeaciones pedagógicas, orientadas a favorecer el desarrollo integral de los niños y niñas. Se elaboró el informe de avance de la escala de valoración, como primer diagnóstico que establece la línea base para el seguimiento al desarrollo, fortaleciendo el enfoque de atención integral. Se socializaron estos resultados con madres comunitarias, familias y cuidadores. Además, se documentaron acciones de cuidado mediante registro fotográfico, evidenciando prácticas como alimentación adecuada, espacios de descanso, actividades de cuerpo y movimiento, y hábitos de higiene. Se expidió un oficio de articulación con instituciones educativas para facilitar el tránsito armónico de los niños al aula escolar. También se brindó acompañamiento en experiencias pedagógicas, elaboración de manualidades para las madres, y seguimiento a la estrategia Voces y Sentires. Se apoyó el seguimiento al desarrollo en función de las dimensiones del ser y la edad de los beneficiarios, verificando planeadores, acciones pedagógicas y de cuidado en cada UDS. Finalmente, se llevó a cabo una jornada de reflexión pedagógica con el fin de sensibilizar a las madres comunitarias en torno al fortalecimiento de la atención y la mejora continua del servicio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.7.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	N/A	Informe técnico mes de **mayo 1.** Articulación de tránsito armónico. Folio 115-118	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, a fin de lograr un trabajo articulado orientado a contribuir en la garantía de los derechos de los beneficiarios, se realizó la articulación de los niños y niñas que cumplieron los 5 años, con el propósito de garantizar la continuidad en su proceso formativo y el respeto por sus trayectorias educativas. Este proceso busca fortalecer una transición armoniosa desde el entorno del hogar comunitario hacia el aula escolar, promoviendo el desarrollo integral y la adaptación adecuada al nuevo entorno educativo.
3.7.3. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER).	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que no aplica para este contrato
3.8 Obligaciones del Componente Talento Humano	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1.Reporte TH cuéntame 2.Acta de entrega de copia de contrato.Folio 147 3.Contrato por prestación de servicio. Folio 148-152 4.Acta de Cualificación al TH MEDD. Folio 153-157	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se llevaron a cabo diversas acciones orientadas al fortalecimiento del talento humano y la integralidad del servicio. En primer lugar, se realizó el registro del equipo de integralidad en el sistema de información Cuéntame. Asimismo, se dio continuidad contractual al equipo ya aprobado, cuyo contrato estuvo vigente entre febrero y abril, procediendo a la firma de un nuevo contrato para garantizar la permanencia del personal. De igual forma, se implementó el plan de bienestar al talento humano, con la realización de una actividad conmemorativa por el Día de la Madre, que incluyó concursos, baile, alimentación y un espacio de reflexión. Finalmente, se desarrollaron acciones de cualificación al talento humano mediante orientaciones sobre la implementación del enfoque de derechos, enfoque diferencial y reconocimiento de la diversidad, así como del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF – MEDD, fomentando prácticas que promuevan el desarrollo integral de los niños y niñas en el marco de la modalidad familiar y comunitaria.
3.8.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2024, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" " o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	SI	Informe tecnico mes de **mayo** 1. Contrato laboral - informe tecnico mes de febrero folio 10-15) 2. Reporte cuentame TH	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se encuentran contratadas 22 de las 32 madres comunitarias que estaban vinculadas al contrato con corte al 20 de diciembre de 2024. Se informa que 9 madres comunitarias se acogieron al bono pensional, mientras que una de ellas solicitó licencia no remunerada, situación que ha sido debidamente registrada y gestionada conforme a la normatividad vigente.
3.8.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	N/A	Informe técnico mes de **mayo** 1. Registro primario. Folio 110	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que no se cuenta con beneficiarios que presenten diagnóstico de discapacidad múltiple. No obstante, se dispone de una profesional pedagógica con experiencia en procesos de educación inclusiva, lo que permite garantizar el acompañamiento y la atención pertinente en caso de que se presenten niños o niñas con esta condición.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.8.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. . PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s)hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	Informe tecnico mes de **mayo** 1. Reporte cuéntame TH	La ESAL sustenta en el informe técnico que dio cumplimiento a esta obligación contractual, teniendo en cuenta para su contratación lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, contratando talento humano mayor de edad, madres cabeza de hogar y en condiciones de vulnerabilidad.
3.9 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1- Procedimiento PQRSF. Folio 154-160 2-Plan de gestión de la calidad. Folio 161-164 2.1Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. Folio 56 2.2. Evidencia fotográfica de la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos.Folio 68-69 2.3. Muestra de Acta de entrega de alimentos de 3 unidades. Folio 57	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se realizaron las siguientes acciones: 1. Se diseñó el procedimiento de PQRSF con el propósito de organizar la recepción y definir los tiempos de respuesta ante la posible presentación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones, fortaleciendo así los canales de comunicación con la comunidad. 2. Se diseñó e implementó el Plan de Gestión de la Calidad. Para este mes, se tomaron acciones de mejora en el componente de salud – Línea 4, específicamente en lo relacionado con la entrega y servido de los alimentos, dado que fue una de las situaciones identificadas de forma reiterada en la mayoría de las Unidades de Servicio (UDS).
3.9.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1- informe de respuesta de subsanación. Folio 170-174 2-Correo de respuesta enviada a supervisora de contrato. Folio 165-169	Para el mes de mayo la entidad dio respuesta al cierre parcial del Requerimiento N.º 20254900700028041 con fecha del 12/05/2025 por presunto incumplimiento al Contrato N.º 47007342024, relacionado con las Obligaciones Específicas de la Entidad Administradora del Servicio durante la fase de atención del contrato. La entidad da respuesta el día 19/05/2025. Por parte de la supervisora de contrato, emite una tercera reiteración: con número de requerimiento de 20254900700038971 con fecha del 23/05/2025. Con copia a la póliza: Primer seguimiento: 20254900700028111, Segundo seguimiento: 20254900700039011. Así mismo, se emite Alerta radicada por presunto incumplimiento al Contrato No 47007342024, ante la no vinculación del 100% de los beneficiarios en el aplicativo cuéntame. Radicada el día 15/05/2025 número de radicado: 20254900700036871. La entidad dio respuesta el dia 20/05/2025.
3.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

3.10.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	NO	NO	Aunque EAS envío la información correspondiente a los meses anteriores, que se encontraban pedientes, luego de la revisión se evidenció que debian realizar ajustes, por tanto, se hizo devolución de la misma. A la fecha no se han recibido los ajustes y tambien se recibe la información correspondiente al mes de mayo. En este sentido, se recuerda a la Entidad la importancia de garantizar la entrega oportuna y completa de la documentación requerida, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales y lineamientos del ICBF.
3.10.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	NO	NO	Aunque EAS envío la información correspondiente a los meses anteriores, que se encontraban pedientes, luego de la revisión se evidenció que debian realizar ajustes, por tanto, se hizo devolución de la misma. A la fecha no se han recibido los ajustes y tambien se recibe la información correspondiente al mes de mayo. En este sentido, se recuerda a la Entidad la importancia de garantizar la entrega oportuna y completa de la documentación requerida, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales y lineamientos del ICBF.
3.11 Obligaciones del registro y presentación de información	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.11.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	Informe técnico y financiero mes **mayo** 1. Reporte cuentame	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que realiza el cargue de la información del talento humano contratado en las UDS, de los beneficiarios atendidos y sus familias. Así mismo, se realiza el cargue de las tomas antropométricas y de las atenciones priorizadas, tales como afiliación en salud, crecimiento y desarrollo (C&D), esquema de vacunación, procesos de formación a las familias y registro de libros, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente del servicio.
3.11.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Ver informe técnico mes de enero 1. Correo electronico a mis aplicaciones de fecha 13 de enero 2025 (soporte en medio digiral)	La ESAL sustenta en el informe técnico que al inicio del contrato notificó al correo de MIS Aplicaciones los datos de razón social, representante legal y los datos de contacto según los recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal) para la activación en las plataformas tecnológicas, envío realizado mediante correo electrónico el 13 de enero de 2025, con soporte en medio digital.

3.11.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Ver informe técnico mes de enero 1. Correo electronico a mis aplicaciones de fecha 13 de enero 2025 (soporte en medio digiral)	La ESAL sustenta que dió cumplimiento a esta obligación contractual mediante el envío de correos a MIS Aplicaciones, tanto al inicio del contrato como en cada ocasión en que se presentan cambios contractuales aprobados por el ICBF, actualizando la información relacionada con el contrato, el servicio contratado, los cupos, los valores y demás modificaciones, de acuerdo con la documentación generada contractualmente.
3.11.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina ,los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	Informecion técnico de **mayo** 1.Reporte cuéntame	La entidad da cumplimiento a este deber contractual remitiendo, al inicio del contrato, la información actualizada de las Unidades de Servicio (UDS), las cuales se encuentran ubicadas en la cabecera municipal, zona rural y rural dispersa. Cabe mencionar que, para el mes de mayo, no se tiene actualización por realizar, en tanto no se han presentado cambios en la ubicación ni en la operatividad de las UDS adscritas al contrato.
3.11.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	N/A	No aplica	La entidad sustenta que brinda el servicio de HCB, tradicional, modalidad familiar y comunitaria, atienden a niños y niñas en edades de 18 meses hasta los 4 años, 11 meses y 29 días, razón por la cual esta obligación contractual no aplica para el contrato de referencia.
3.11.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Reporte de cuéntame	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de mayo que en el presente mes se vincularon 9 beneficiarios nuevos, los cuales fueron debidamente cargados al sistema de información Cuéntame, registrando la totalidad de la información requerida conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF para garantizar su adecuada atención dentro del servicio.
3.11.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Reporte de cuéntame	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que en el presente mes se realizó el cargue del talento humano que conforma el equipo de integralidad de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), registrando en el sistema la información requerida, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y garantizando la trazabilidad de su vinculación al servicio.
3.11.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A	Informe técnico mes de **mayo** 1. Reporte de cuéntame	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se realizaron las respectivas desvinculaciones de los beneficiarios salientes, de acuerdo con los lineamientos establecidos, garantizando el registro oportuno y actualizado en el sistema de información, conforme a lo dispuesto en la guía operativa del servicio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.11.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia. Folio: (98)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, para el mes de referencia, no se presentaron fallecimientos de beneficiarios y talento humano, por lo tanto, se realizó el diligenciamiento en el formato de no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos.
3.11.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	Ver informe técnico mes de **febrero** 1.Correoelectronico de norificación el dia 25 de enero (soporte en medio digirtal)	La ESAL sustenta en el informe técnico que realizó mediante correo la solicitud de creación y activación del usuario del sistema Cuéntame, asignando como responsable a talento humano capacitado y con experiencia en el sistema.
3.11.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1.Formato RAM. Folio 175-177	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que en todas las 22 Unidades de Servicio (UDS) asignadas al contrato se diligencia diariamente el Registro de Atención Mensual (RAM) en formato físico, y se realiza su respectivo cargue en el aplicativo Cuéntame, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.
3.11.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que no aplica para este mes la información relacionada con dotación, ya que no se realizó compra de elementos de dotación durante el periodo reportado.
3.11.13 Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo vigente de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	Ver informe fase preparatoria, Formato compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información.	La entiadad sustenta que al inicio del contrato, fue entregado, diligenciado y firmado el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.
3.12 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

3.12.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	Informe financiero mes de febrero - Acta N° 28 del 31 de enero del 2025. 1.Ver informe Financiero mensual, etapa preparatoria (folio 17 al 22) tomo 1	La ESAL sustenta que dio cumplimiento a esta obligación contractual presentando en comité técnico operativo del 31 de enero de 2025 el presupuesto de la operación de los servicios contratados para su aprobación, en el cual se especificaron los conceptos de cuotas de participación y recursos de cofinanciación, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, serán reportados conforme a lo establecido.
3.12.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que garantiza el manejo exclusivo de los recursos asignados al contrato para la ejecución del mismo, asegurando que estos sean utilizados únicamente en función del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.
3.12.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que desde el inicio del contrato con esta obligación contractual, disponiendo de una cuenta de ahorros a través de la cual se garantiza el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato.
3.12.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que garantiza que todos los recursos aportados por el ICBF son utilizados exclusivamente para la ejecución del presente contrato, en cumplimiento de las disposiciones contractuales establecidas.
3.12.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se abstiene de realizar cobros a los usuarios por concepto de la prestación de los servicios, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente y en el marco del contrato suscrito con el ICBF. Garantizando asi la gratuidad de los servicios de cada UDS.
3.12.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que realizó el pago correspondiente a las prestaciones sociales del talento humano vinculado al contrato, dando cumplimiento a las obligaciones laborales exigidas en el marco normativo vigente.tambien realiza las proviciones correspondientes

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.12.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que realizó el pago del salario y los aportes a las prestaciones sociales al talento humano vinculado por medio de un contrato laboral, y efectuó el pago de honorarios al talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales y laborales establecidas.
3.12.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que realizó el pago correspondiente a los proveedores que respaldan la ejecución de las actividades contractuales, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas en el marco del contrato.
3.12.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que da cumplimiento a esta obligación, presentando el informe financiero.
3.12.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, para el periodo reportado, no aplica esta obligación contractual.
3.12.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de mayo que no aplica esta obligación, dado que actualmente se está prestando un servicio gratuito en los Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB, por lo tanto, no se reciben recursos por concepto de copagos o cuotas de participación por parte de las familias beneficiarias.
3.12.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que discrimina en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en cumplimiento de lo establecido en el manual operativo, permitiendo evidenciar el uso y destinación adecuada de los recursos asignados para dicho componente en la ejecución del contrato.
2.11.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico que realizó la entrega oportuna del informe técnico y financiero correspondiente al mes de abril, con el fin de garantizar el debido desembolso de los recursos para el mes de mayo, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF.
3.12.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	SI	Informe financiero mes de **mayo** 1. Poliza de seguro contra accidentes. Folio 178-179	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que realizó el pago de la póliza de seguro para los 258 niños y niñas vinculados al servicio, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato y garantizando la protección integral de los beneficiarios.
3.12.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se abstiene de utilizar los recursos aportados por el ICBF, así como los demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato, para fines diferentes a los establecidos contractualmente, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones y la destinación específica de los mismos.

3.12.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe del mes de **mayo** que no aplica este cumplimiento a esta obligación contractual, no se han realizado las consignaciones
3.12.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que dará cumplimiento a esta obligación contractual en el momento en que sea requerida. Para el periodo reportado, esta obligación no aplica.
3.12.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que dará cumplimiento a esta obligación contractual en el momento en que sea requerida. Para el periodo reportado, esta obligación no aplica.
3.12.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que dará cumplimiento a esta obligación contractual en el momento en que sea requerida. Para el periodo reportado, esta obligación no aplica.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
3.1. Eje de calidad	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Informe tecnico mes de febrero 1. Acta primer Comite tecnico operativo 31 de enero 2025,cargada en la ruta. 2.Hojas de vida del personal vinculado ver informe etapa preparatoria (soporte en medio digital) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico que dio cumplimiento a este deber contractual para la prestación de los servicios, toda vez que el personal vinculado cumple con los perfiles requeridos. Las hojas de vida fueron cargadas en la ruta establecida y aprobadas mediante Comité Técnico Operativo realizado el 31 de enero de 2025
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Ver informe de fase preparatoria 1.Acta de induccion al talento humano	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de mayo que en el proceso de la fase preparatoria realizó inducción con todo el talento humano vinculado al contrato. Para el periodo reportado no se realizaron cambios en el talento humano.
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Ver informe técnico mes de abril 1. Informe de percepcion de los servicios (folio 319 al 321) carpeta 2.	La ESAL sustenta en el informe técnico que dio cumplimiento de este deber contractual, realizó la jornada de socialización de los servicios el día 13 de marzo de 2025. Posterior a esta actividad, se aplicó de manera virtual la encuesta de percepción de los servicios.
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Informe técncio mes de **mayo** 1.Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. Folio 56 2. Evidencia fotográfica de la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos. Folio 68-69 3. Muestra de Acta de entrega de alimentos de 3 unidades. Folio 57 4.Formato de acción de mejora. Folio 190	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que al principio del presente mes se logró identificar algunas dificultades en las entregas de alimentos, por lo cual se tomaron las medidas necesarias para garantizar la calidad, cantidad e inocuidad de los mismos. Para ello, se diligenció el formato de acciones de mejora y se soportaron las evidencias correspondientes a las acciones implementadas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1- Procedimiento PQRSF. Folio 154-160	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que realizó el rediseño del procedimiento de PQRSF, con el fin de organizar de manera eficiente la recepción, trámite y tiempos de respuesta ante cualquier petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación que se presente en el marco de la ejecución del contrato.
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1.Certificacion de la ESAL donde argumenta que no tiene elementos de propiedad .Ver informe etapa preparatoria folio(10)carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que la entidad no cuenta con elementos propios de medición; sin embargo, para dar cumplimiento a este deber contractual, el equipo de medición disponible se rota entre todas las Unidades de Servicio (UDS) adscritas al contrato, garantizando así la toma de datos requerida.
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Ver Informe técnico mes de **abril,** 1.formato_listado_de documentos y control de cambios ver folio (335) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico que dio cumplimiento de este deber contractual, llevando el respectivo registro de los documentos utilizados para la prestación de los servicios, incluyendo el control de los cambios realizados.
3.2. Eje de seguridad de la información	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1-formato Seguimiento a Cumplimiento de Controles de Seguridad de la información. Folio 180-181	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que diligenció el formato de Seguimiento a Cumplimiento de Controles de Seguridad de la Información, en atención a las obligaciones establecidas en el contrato.
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Ver informe de estapa preparatoria, 1.Certificado de confidencialidad de la informacion, folio (12 al 15)	La ESAL sustenta en el informe técnico que dio cumplimiento a este deber contractual en el primer Comité Técnico Operativo realizado el 31 de enero de 2025.
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	Informe técnico mes de **mayo** 1-Acta aclaratoria incidente de seguridad- Folio 182	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que no se presentaron incidentes relacionados con la seguridad de la información durante el periodo reportado.
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. formato plan de contingencia diseñado por ICBF, folio (336) carpeta 2 informe técnico abril 2.Acta aclaratoria incidente de seguridad. Folio 182	La ESAL sustenta en el informe técnico que el plan de recuperación y contingencia del servicio fue diligenciado en el mes anterior y que durante el presente mes no se presentaron inconvenientes relacionados con esta obligación contractual.
3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Informe técnico mes de febrero, 1. Certificación del Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo.(Soporte Digital)tomo 1 2. Hoja de Vida Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo (Soporte digital, cargado al sharepoint).	La entidad en el Comité Técnico del 31 de enero de 2025, Imediante la certificación que acredita contar con un profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo. Asimismo, dicha certificación fue cargada en la ruta de SharePoint dispuesta por el ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1-Matriz identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles. Folio 183	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de mayo que diligenció la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles documentados, dando cumplimiento a lo exigido en materia de seguridad y salud en el trabajo.
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Ver informe mes de febrero, 1.Acta primer respondiente,plan de emergencia (folios 45 al 47)	La ESAL sustenta en el informe técnico que, en cumplimiento a lo establecido, se realizó una capacitación con el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo y con el primer respondiente, enfocada en el plan de emergencia.
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que cumple con el suministro de los elementos de protección personal requeridos durante el periodo de atención, garantizando las condiciones de seguridad del talento humano.
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	1. Examen medico ocupacional (soporte en medio digital cargado en la ruta) soporte en medio digital.	La entidad sustenta que cumplió con este deber contractual cargando los exámenes médicos ocupacionales a la ruta establecida.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	1.Informe mes de **mayo** 1.Plan de gestion de riesgos. Folio 99-109	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de mayo que se subsanaron los planes de gestión de riesgo, contextualizándolos a las particularidades de cada UDS y conforme a la estructura enviada por el ICBF.
3.4. Eje ambiental	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Ver informe técnico mes de **abril,** 1.Informe de celebracion dia del arbol mes de abril ver folio 191 al 193 carpeta 2	La entidad realiza actividades que promueven el uso racional de los recursos ambientales y fomentan el cumplimiento de las políticas ambientales.
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	Ver informe técnico mes de marzo, 1.Oficio 41 de gestion Marzo del 2025, ver informe mes de febrero folio (13)carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico que, en cumplimiento de esta obligación, la entidad realizó gestiones para obtener los permisos ambientales ante la Alcaldía Municipal, mediante oficio remisorio.
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1- Formato de manejo de sustancias quimicas-Folio 184-186	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que el profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) diligencia el formato de Manejo Seguro de Sustancias Químicas, en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente.
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1-Certificado manejo de residuos peligrosos- Folio 187	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que no se generaron residuos peligrosos en las UDS asignadas, tales como luminarias, tóners, envases de plaguicidas, productos químicos, solventes, pinturas, aceites usados, baterías, pilas o residuos hospitalarios.
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1-Formatos de implementacion de PSB- Folio 58-59; 63-64	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que cada Unidad de Servicio cuenta con el Plan de Saneamiento Básico diligenciado en su totalidad, así como con los formatos respectivos, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos.
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1-Formato de certificación de productos, empaques y materiales amigables del medio ambiente-Folio 188-189	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que utiliza productos amigables con el medio ambiente y diligencia el formato de certificación correspondiente, como parte de su compromiso con la sostenibilidad.
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Ver Informe técnico mes de **marzo** 1-Plan de saneamiento Basico (PSB) - informe del mes de marzo	La ESAL sustenta en el informe técnico que este criterio no aplica, dado que ninguna de las UDS asignadas cuenta con trampas de grasa ni con sistemas de tratamiento de aguas residuales. No obstante, cada UDS cuenta con el Plan de Saneamiento Básico (PSB), en el cual se especifica el manejo de los residuos generados.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(iv) *El supervisor debera señalar en "Observaciones" cualquier informacion que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligacion. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**x**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 11/06/2025

Firma

Melissa Arraut Arévalo
Profesional Universitario- con funciones de coordinadora

Firma

Rigoberto Jose Cordoba Caballero
Legalizador de cuentas

Firma

Mary Luz Monsalvo Segura
Profesional Universitario

Firma

Maria Fernanda Pianetta Gonzalez
Profesional Universitario

Firma

Amalia Esther Rios Caamaño
Enlace Seguimiento a la Ejecución Técnico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012